



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA
PÚBLICA ESFM/UA N° 001/2026

COMPULSA DE MÉRITOS PROFESIONALES PARA OPTAR A CARGOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ACÉFALOS DE LAS ESFM/UA GESTIÓN 2026

**CONVOCATORIA PÚBLICA
ESFM/UA N° 001/2026**

**COMPULSA DE MÉRITOS
PROFESIONALES PARA OPTAR
A CARGOS DIRECTIVOS,
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
ACÉFALOS DE LAS ESFM/UA**

GESTIÓN 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA ESFM/UA N° 001/2026 COMPULSA DE MÉRITOS PROFESIONALES PARA OPTAR A CARGOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ACÉFALOS DE LAS ESFM/UA GESTIÓN 2026

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”; el Decreto Supremo N° 0156, de 06 de junio de 2009 y Decreto Supremo N° 04688, de 18 de julio de 1957, del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación; la Resolución Ministerial N° 2726/2017, de 20 de octubre de 2017; Resolución Ministerial N° 2938/2017, de 22 de diciembre de 2017; Resolución Ministerial N° 0754/2023, de 05 de septiembre de 2023 y normativa conexas vigente, convoca a maestros y otros profesionales para optar a cargos Directivos, Catedrático - Docentes y administrativos, a participar en el **Proceso de Compulsa de Méritos Profesionales** de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros, y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

En el marco de los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho a la postulación sustentados por el Decreto Supremo N° 514, de 17 de mayo de 2010, y la Sentencia Constitucional N° 638/2013, de 28 de mayo de 2013, todas las maestras y maestros y otros profesionales pueden postularse de forma abierta, sin ningún tipo de impedimento, ni veto sindical, con excepción de los legalmente establecidos en la presente convocatoria y la normativa vigente.

I. CARGOS CONVOCADOS

La relación de cargos convocados se encuentra detallada por Departamento y Escuela Superior de Formación de Maestros, y Unidades Académicas en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación: <http://dgfm.minedu.gob.bo> descrita en el **ANEXO N° 1** de la presente convocatoria pública.

II. REQUISITOS INDISPENSABLES DE POSTULACIÓN

Los requisitos previos al Proceso de Compulsa de Méritos Profesionales para postularse a los cargos convocados, se encuentran detallados en el **ANEXO N° 2** de la presente convocatoria, publicado en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación: <http://dgfm.minedu.gob.bo> Cada postulante debe cumplir estrictamente los requisitos mínimos de postulación establecidos por cada cargo directivo, docente y administrativo.

III. ETAPAS DEL PROCESO

El Proceso de Compulsa de Méritos Profesionales para optar a cargos Directivos, Catedrático - Docentes y Administrativos en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, comprende las siguientes etapas:

1. **Primera Etapa: (Publicación de la Convocatoria Pública)** De acuerdo al cronograma establecido, los postulantes deberán dar estricto cumplimiento al mismo.
2. **Segunda Etapa: (Postulación y registro)** Se realizará vía internet a través de la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo> para que cada postulante sea considerado y tenga derecho a participar de la evaluación de conocimientos; además, deberá imprimir y firmar en calidad de declaración jurada los formularios:

- a. **Formulario No.1:** (Formulario de Postulación) Que se constituye en declaración jurada de cumplimiento de requisitos, según cargo convocado.
 - b. **Formulario No.2:** (Declaración de Inexistencia de Incompatibilidad Laboral) No tener grado de parentesco o vinculación matrimonial hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con su inmediato superior y/o personal de su dependencia. Este Formulario se entregará en la Cuarta Etapa de la calificación de méritos.
 - c. **Formulario No.3:** (Declaración Jurada - Doble percepción) Este Formulario se entregará directamente en la Cuarta Etapa de la calificación de méritos.
3. **Tercera Etapa: (Evaluación de conocimientos)** Conforme a la bibliografía establecida para cada cargo convocado, dicha bibliografía se podrá descargar de la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo>.
- Nota:** La aprobación de la Tercera Etapa de evaluación de conocimientos es habilitante para pasar a la Cuarta Etapa.
4. **Cuarta Etapa: (Calificación de méritos profesionales)** Se desarrollará en sedes designadas por el Ministerio de Educación según cronograma establecido. En esta etapa, las comisiones evaluadoras designadas realizarán la calificación de méritos profesionales, con base a la Ficha de Calificación de Méritos, de acuerdo a parámetros. El puntaje mínimo requerido para la aprobación se encuentra establecido en la Ficha de Calificación de acuerdo a cada cargo. Al culminar la revisión y calificación, la Comisión Evaluadora elaborará un informe sobre la Calificación de Méritos Profesionales.
 5. **Quinta Etapa (Publicación de Resultados Finales)** Los resultados del personal seleccionado dentro del Proceso de Calificación de Méritos Profesionales serán publicados en la página web de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación: <http://dgfm.minedu.gob.bo>.
 6. **Sexta Etapa (Designación)** Los ganadores de la compulsa, al momento de la designación, deberán presentar los documentos requeridos por cada ESFM/UA para el procesamiento de memorándum de designación.

IV. INHABILITACIONES

Durante el desarrollo del Proceso de Compulsa de Méritos Profesionales, las causales de inhabilitación procederá en los siguientes casos:

1. La no presentación de la cédula de identidad para el proceso de evaluación de conocimientos (Tercera Etapa).
2. La no presentación del Formulario 2 (Declaración de inexistencia de incompatibilidad laboral) y Formulario 3 (Declaración Jurada).
3. La comprobación de haber sido designado conforme Resolución Ministerial N° 0820/2023, de 22 de septiembre de 2023 (proceso de institucionalización gestiones 2024, 2025 y 2026).
4. Los maestros y otros profesionales que se postulen a más de una Escuela Superior de Formación de Maestros y/o Unidad Académica.
5. Los maestros y otros profesionales que se postulen a más de un cargo y/o especialidad.
6. Postulantes que tengan sentencia ejecutoriada en la vía penal o resolución ejecutoriada en la vía administrativa.

V. CRONOGRAMA

El proceso de compulsa de méritos profesionales para optar a cargos Directivos, Catedrático – Docentes y Administrativos en la Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma.

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria	14 de enero de 2026
2	Postulación vía internet	14 al 18 de enero de 2026
3	Examen de competencia	23 de enero de 2026
4	Compulsa de méritos profesionales	26 al 28 de enero de 2026
5	Informe de la comisión evaluadora	29 de enero de 2026
6	Publicación de resultados	30 de enero de 2026
7	Designación	02 de febrero de 2026

VI. SEDES DEL PROCESO DE COMPULSA DE MÉRITOS PROFESIONALES

Las sedes del Proceso de Compulsa de Méritos Profesionales y del Proceso de Calificación de Méritos Profesionales serán definidos oportunamente en función de la cantidad de postulantes aprobados en la Tercera Etapa de la evaluación de conocimientos y comunicados a través de la pagina: <http://dgfm.minedu.gob.bo>.

VII. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para el Proceso de Calificación de Méritos Profesionales, estará conformada por representantes del Ministerio de Educación y las confederaciones de maestros de Bolivia.

VIII. PONDERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES

El Proceso de Calificación de Méritos Profesionales se realizará de acuerdo a normativa vigente y tendrá una ponderación de acuerdo a la Ficha de Calificación para cada cargo convocado.

IX. NOTAS IMPORTANTES

- a. La designación del personal seleccionado será efectiva con la siguiente leyenda en el memorándum de designación:

DESIGNACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ESFM/UA N° 001/2026, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A TIEMPO COMPLETO EN LA ESFM/UA. Se realizará la **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO** que se equipará a la Hoja de Concepto del Subsistema de Educación Regular.

- b. Los maestros y otros profesionales seleccionados mediante la presente Convocatoria Pública, deberán desempeñar funciones en la ESFM/UA hasta culminar el periodo de su designación y no podrán participar de otras convocatorias públicas a cargos en las ESFM/UA durante la gestión 2026, con el fin de garantizar la continuidad y finalización

de la Gestión Académica y Administrativa, exceptuando el Proceso de Institucionalización, el cual será aprobado mediante resolución ministerial. En caso de incumplir esta prohibición, se anulará la postulación en cualquier etapa, incluso si fueran designados, asumieran y ejercieran funciones.

- c. Los postulantes seleccionados para optar a cargos mediante la presente Convocatoria Pública, deberán ejercer el cargo con dedicación exclusiva y a tiempo completo, cumpliendo la jornada laboral en la Escuela Superior de Formación de Maestros y/o Unidad Académica.
- d. Los títulos profesionales que correspondan a los requisitos indispensables exigidos en la presente Convocatoria Pública, deberán figurar en el RDA (Registro Docente Administrativo) de los postulantes seleccionados; caso contrario, no se procesará su memorándum.
- e. Los postulantes que aprueben el Proceso de Compulsa de Méritos Profesionales, deberán presentar para su designación, como requisitos indispensables, los certificados del REJAP y CENVI en original y actualizado de la presente gestión, y certificación de inexistencia de proceso administrativo ejecutoriado, emitido por la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
- f. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, realizará las acciones necesarias para cubrir y garantizar oportunamente los cargos que quedasen acéfalos para garantizar la continuidad académica.
- g. En caso de presentarse dificultades en el desarrollo de alguna etapa del proceso, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, realizará ajustes al mismo para garantizar el desarrollo normal del proceso hasta su conclusión.

La Paz, enero de 2026.



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

Av. Arce No. 2147

Teléfonos: (591-2) 2442144 - 2442174
La Paz -Bolivia